



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



“PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN”

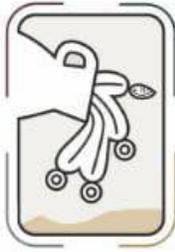
GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024

DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR LAS DIVERSAS AREAS QUE ATIENDEN Y COAYUVAN CON EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SON LAS SIGUIENTES:

PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION, EL DIRECTOR O DIRECTORA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- I. FORMULAR, EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS GRUPOS SOCIALMENTE VULNERABLES DEL MUNICIPIO QUE NO SEAN COMPETENCIA DE OTRAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;
- II. PROPONEN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, COORDINAR Y EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUYENTES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, CÍVICAS, RECREATIVAS, DE SALUBRIDAD Y DEPORTIVAS;
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y ENTIDADES MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A SU CARGO;
- IV. PLANEAR, FORMULAR, NORMAR, INSTRUMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, OBRAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE MUNICIPIO;



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



- V. PROYECTAR Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO CON LOS GOBIERNOS ESTATAL FEDERAL, SOBRE LA POLÍTICA SOCIAL;
- VI. COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA, FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA, EN LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERAL, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN;
- VII. GESTIONAR EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EN AQUELLOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS CUALES EXISTA CONCURRENCIA CON LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO;
- VIII. FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN ESTIMULAR LA PRODUCTIVIDAD DE GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO;
- IX. PROPONER POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS, FAMILIAS, GRUPOS VULNERABLES Y ORGANIZACIONES SOCIALES;
- X. PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL POLÍTICAS DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES EN LA MATERIA;
- XI. COADYUVAR Y EJECUTAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL PROGRAMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES EN LA MATERIA;
- XII. PROPONER LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS SOCIALES;
- XIII. ESTABLECER MECANISMOS PARA INCLUIR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN;



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



- XIV. FUNGIR, CUANDO ASÍ SE LO INSTRUYA EL/LA PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE EN MATERIA DE LA JUVENTUD, ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO, ORGANIZACIONES SOCIALES, ESTATALES, NACIONALES, Y DADO EL CASO INTERNACIONALES; BUSCANDO CONCERTAR ACUERDOS Y CONVENIOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD;
- XV. FOMENTAR LA CULTURA DE LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL;
- XVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA Y LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO.